



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1980

Visto el expediente N° 2928 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuadas por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de Julio de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/.1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante depósito bancario N° 586160-C de fecha 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063; del Banco Wiese Ltdo.



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1980

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston

S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la ciudad de institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución 0401-AD-80 de 16.7.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 586160-C de 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 2928



VICELMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1978

Visto el expediente N° 2928 seguido por La Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el Indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de junio de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado La Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante depósito bancario N° 586160-C de fecha 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063;

Ltdo.

del Banco Wiese

..//



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1980

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución 0401-AD-80 de 16.7.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 586160-C de 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVH/emg
Exp. 2928

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1978

Visto el expediente N.º 2928 seguido por La Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º 060-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el Indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada Institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N.º 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N.º 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de junio de 1980;

Que la financiación del Indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante depósito bancario N.º 586160-C de fecha 27.6.80 a la Cuenta Corriente N.º 1353063;

Ltdo.

del Banco Wiese

..//



RESOLUCION No. 0431-AD-80

Lima, 25 de Julio de 1980

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución 0401-AD-80 de 16.7.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 586160-C de 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

0A3/80
TVM/cmj
Exp. 2928

VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Donación de S/.1'210,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del D.A.A. del C.D. "Sporting Cristal".

INFORME N° 244-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 1'210,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, en forma provisional, habiendo la Inspección realizada la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1979, del mencionado Club.

El INRED mediante Resolución 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados y el de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal", y en consecuencia es necesario aprobar la donación ya referida que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del citado Club durante el mes de junio de 1980.

La indicada donación para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al mes de junio de 1980 se realiza mediante Depósito Bancario N° 586160-C de 27.6.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

La Dirección Nacional de Deportes con Memorandum N° 779-DINAD.80 de 10.7.80 opina favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar, la donación en S/.1'210,000 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo Sporting Cristal, en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de junio de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-A.D.P.) y en armonía con el D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación elaborado por esta OAJ.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 2928



Atentamente,

edw. Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

1004
24 JUL 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

15 JUL 1980

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 292/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting -- Cristal. - Mes de Junio 1980.
REF. : Exp. N° 2928
Mem. N° 779-DINAD-80.
FECHA : Julio, 10 de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir adjunto al presente el expediente de la referencia que incluye la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes para la aprobación de la Donación que efectúa la Firma Backus y Johnston S.A. a favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal.

Al respecto este Organismo de Control ha efectuado el procesamiento que le compete quedando pendiente que su Despacho proyecte la Resolución correspondiente.

Asimismo, se servirá Ud. regularizar las Resoluciones Provisionales de las Donaciones de la Backus y Johnston S.A. en favor del Club Sporting Cristal.



Atentamente,

Raúl Castro Nolasco
Raúl Castro Nolasco
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/CSS
ars.

Adj. : Exp. N° 2928
Entrega Bancaria N° 586160
Bco. Wiese Cta.Cte. 1353063 ASC.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1004
24 JUL 1980



MEMORANDUM N° 779.DINAD.80

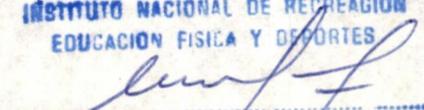
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE INSPECTORIA
ASUNTO : OPINION FAVORABLE SOBRE DONACION
REF. : SU MEMO N° 289/INSP/80.
FECHA : Lima, 10 de julio de 1980

Me dirijo a usted, a fin de adjun-
tarle al presente el expediente N° 2928, con la
opinión favorable de esta Dirección, para su -
conocimiento y fines.

Atentamente,

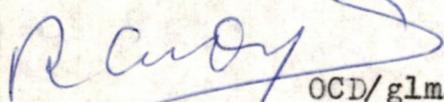


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES


CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

10 JUL 80

A Lic. Carlos Saavedra



OCD/glm.

c.c.: DINAD.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INRED
RESOLUCION
Fecha
Firma
1004
24 JUL 1980

MEMORANDUM N° 289/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL
A : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : Donación en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal Mes de Junio 1980
REF. : Exp. N° 2928
FECHA : Julio, 8 de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el expediente de la referencia por el cual la Cerveceria Backus y Johnston S.A. solicita se apruebe la donación de S/.1'210,000 que servirá para financiar los gastos del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por el INRED mediante Resolución N° 080-AD-80.

Es de manifestar que este Organo de Control ha procesado el documento de la referencia desde el punto de vista contable, sin embargo, se requiere su opinión técnica respecto a la referida donación, tal como se establece en la Resolución N° 002-AD-80.

Atentamente,



Raúl Castro Nostáren
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80
RCN/ars.

Adj. : Exp. N° 2928
Entrega Bancaria N° 586160 Bco. Wiese
Cta.Cte. N°1353063 Asociación Civil Cristal.

BANCO WIESE LTDO.

L I M A

EFFECTIVO
CHEQUES

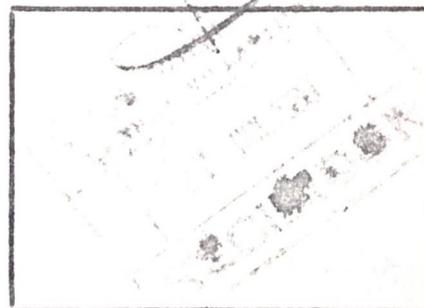
1004
24 JUL 1980

Nº 586160

Hemos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en EFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DE ESTE BANCO, de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas anotadas al dorso.
EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que estén firmados por el RECIBIDOR cuyas firmas aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la CERTIFICACION DE LA MAQUINA de control para EFECTIVO Y CHEQUES.

No. 1 3 5 3 0 6 3 de ASOCIACION CIVIL CRISTAL

EFECTIVO.....		S/.	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS			
NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GIRADO	IMPORTE
0004480	Cerveceria Backus & Johnston S.S.	Popular	1'210,000.00
		S/.	1'210,000.00
CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTDO.			
NUMERO	GIRADOR O CODIGO	IMPORTE	
		S/.	
TOTAL UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ.....		S/.	1'210,000.00
MIL Y 00/100			Soles oro.



Sello y Vº Bº de Recibidor

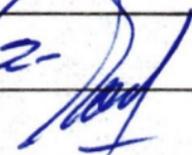
[Handwritten Signature]
Firma del Depositante

Fecha Lima, 27-6-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.

1381

1004
24 JUL 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. SOLICITUD DEL 30-6-80		NUMERO 2928	
Fecha de INGRESO: -04-07-80-		ASUNTO: Adjuntan entrega bancaria del Bco. Wiese por S/. 1'210,000.00 contribución para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asoc. Dep. Prof. "CRISTAL"., mes de junio.			
Hora: 3.10 pm					
Numero de Folios: -2-					
Registrado por: 					
Pase a:					
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		No. 2928	
Recibido por:				No. de folio	
Fecha		Hora		Observaciones:	
				5	

1381

1004

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: CERVECERIA DACKUS Y JOHNSTON S.A. 25 SOLICITUD DEL 30-6-80	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 04-07-80-		ASUNTO: Adjuntan entrega bancaria del Bco. Wiese por S/. 1'210,000.00 contribución para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asoc. Dep. Prof. "CRISTAL", mes de Junio.	
Hora: 3:10 pm		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Numero de Folios: 2			
Registrado por:			
Pase a:			
Remitido por:		No. 2925	
Recibido por:		No. de folio	
Fecha Hora		Observaciones:	
		5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 2925	
Remitido por: Inspector		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: OAJ		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		6	
Recibido por: Amparo		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha 23/7/80 Hora 4:15		Observaciones: Informe N° 244-OAJ-80 Proyecto de Resolucion sup.		4	

Pase a: DINAD		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 2925	
Remitido por: TNSP.		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Recibido por:		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha 9/7/80 Hora		Observaciones: Mem. # 2.89/1/NSP/80		3	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 2925	
Remitido por: Inspector		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: Jefatura		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Recibido por: Amparo		<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha 8/7/80 Hora 11:00 am.		Observaciones:		2	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No. 2925	
Remitido por: Jefatura		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: DE		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION			
Recibido por: Betty		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Fecha 18/7/80 Hora 9:03		Observaciones:		1	



07896505

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
8 JUL. 1980
E# 2611
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
04 JUL. 1980
RECIBIDO

2928

1004
24 JUL. 1980

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de JUNIO de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

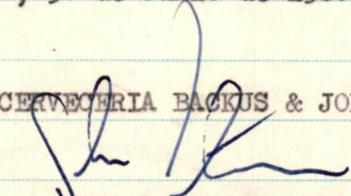
Adjuntamos la entrega bancaria N° 586160-C, a la orden del Banco Wiese, Itdo., que se ha abonado la suma de S/. 1'210,000.00 a la Cuenta Corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Junio de 1980

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.


JOHN STENNING ORELLANA
GERENTE EJECUTIVO

RECIBIDO
1125

Esta Dirección Nacional de Deportes, opina favorablemente la Donación que ha hecho la CERVECERIA BACUS & HOHNSTON S.A., por la suma de S/ 1'210,000.00, la misma que servirá para financiar los gastos del Programa del Deporte de Afiliado de Aficionados, aprobado por el INRED, mediante Resolución Ministerial N° 080 AD-80, la antes mencionada donación se ha hecho con el cheque N° 0004480 a cargo del Banco Popular debidamente depositado en la cuenta 1353063 de la Asociación Civil Cristal, con la Boleta de entrega N° 586160, fechada el 27 de junio de 1980, la antes mencionada cuenta corresponde al Banco Wiese Ltda.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Carlos Mora Herrera
CARLOS MORA HERRERA
Director Nacional de Deportes

Lima, 9 de julio de 1980.

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELIANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de JUNIO de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

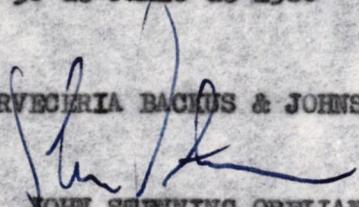
Adjuntamos la entrega bancaria N° 586160-C, a la orden del Banco Wiese, Ltda., que se ha abonado la suma de S/. 1'210,000.00 a la Cuenta Corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Junio de 1980

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.


JOHN STENNING ORELIANA
GERENTE-EJECUTIVO

Esta Dirección Nacional de Deportes, opina favorablemente la Donación que ha hecho la CERVECERIA BACUS & HOHNSTON S.A., por la suma de \$/ 11210,000.00, la misma que servirá para financiar los gastos del Programa del Deporte de Afiliado de Aficionados, aprobado por el INREI, mediante Resolución Ministerial. N° 080 AD-80, la antes mencionada donación se ha hecho con el cheque N° 0004480 a cargo del Banco Popular debidamente depositado en la cuenta 1353063 de la Asociación Civil Cristal, con la Boleta de entrega N° 586160, fechada el 27 de junio de 1980, la antes mencionada cuenta corresponde al Banco Wiese Ltda.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

[Handwritten Signature]
CARLOS MORA HERRERA

Director Nacional de Deportes

Lima, 9 de julio de 1980.